



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCIÓN
N° 1669/03

Expediente N° 3.373/03.-
ML

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 2003.-

Vistas las presentes actuaciones por las que la Sección Talleres de la Morgue Judicial solicita la provisión de elementos de refrigeración; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra la solicitud efectuada por la citada dependencia, en la que manifiesta la necesidad de adquirir los productos mencionados por resultar imprescindibles para el mantenimiento de las cámaras frigoríficas de dicha dependencia.

Que a fs. 4 la Dirección Pericial tomó la intervención que le compete.

Que a fs. 6 el Departamento de Contabilidad y Presupuesto realizó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero vigente.

Que por las características de los bienes a adquirir, resulta conveniente el otorgamiento del monto necesario para posibilitar su realización y que el mismo se ejecute en un tiempo prudencial, logrando de esta forma una economía administrativa, debiendo rendir cuenta documentada de su efectivización.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Resolución 3398/98,
SE RESUELVE:

1º) Autorizar a liquidar y abonar a la Dirección General Pericial la suma de pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-) para la adquisición de elementos de refrigeración con destino a la Sección Talleres de la Morgue Judicial.

2º) La presente contratación deberá ajustarse a lo establecido por el artículo 56 inciso 3º, apartado a) de la Ley de Contabilidad, y el artículo 62 de la misma en su inciso 10º incorporado mediante decreto reglamentario 5720/72 -vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por resolución n° 1562/00-; resultando imprescindible que los presupuestos que se soliciten se refieran a productos similares en su cantidad, calidad y características particulares, que se requieran en la misma fecha y se preserve la identidad de cada oferta hasta el momento de incorporación al expediente. La presente partida se somete a la respectiva rendición de cuenta, debiéndose imputar conforme la reserva de fondos efectuada a fs. 15 con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero vigente.

Regístrese, comuníquese y gírese sucesivamente a los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto y de Liquidaciones.

C


DR. RAÚL PODINGO
INSPECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN